



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 12 de diciembre de 2008.

COMUNICADO N° 27/08

Exigencia del Certificado N° 1205 para la importación de todos los aparatos para medida de presión arterial.

A partir del martes 16 de diciembre de 2008, para las importaciones correspondientes al ítem arancelario 9018.90.92.00 deberá exigirse el Certificado N° 1205, eliminándose la opción Certificado N° 9999 prevista por el sistema informático aduanero.

Ricardo Prato
Director Nacional de Aduanas